



PROTOCOLO DE USO DE LA CANCHA DE BALONCESTO & PLAYGROUND DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19

A continuación, les presentamos el protocolo a seguir para la reapertura de nuestras canchas de baloncesto y playground de manera que estemos en pleno cumplimiento con los requisitos de la Orden Ejecutiva y la Carta Circular del DRDPR vigentes, y con el propósito de garantizar la seguridad y bienestar de nuestros residentes, personal de seguridad y demás personal que da servicio a nuestra urbanización.

Recordamos a los usuarios de las facilidades recreativas que la Pandemia del COVID-19 no ha terminado y la flexibilización que está permitiendo el gobierno contempla que se mantenga el distanciamiento y uso de mascarillas en todo momento para evitar el contagio.

Es importante el fiel cumplimiento de las medidas adoptadas en este protocolo de uso o perderá la oportunidad de utilizar las facilidades hasta que tenga vigencia este protocolo conforme a las ordenes ejecutivas sobre el COVID-19.

HORARIO

1. El horario de las canchas de baloncesto y playground será de lunes a domingo de 8:00 am a 10:00 pm.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19

1. El uso de la cancha y el playground estará limitado a residentes registrados, no se permitirán visitas, familiares, ni titulares que no residan en la urbanización.
2. Podrá utilizarse según el orden de llegada, una residencia por canasto.
3. Se requerirá el uso de mascarilla en todo momento. Deben utilizar mascarilla al llegar y al salir de las facilidades.
4. Se requiere mantener distanciamiento social de seis (6) pies de distancia de otras personas si no son del mismo núcleo familiar.
5. No se permitirá el juego competitivo entre personas que no sean de la misma residencia. Bajo ningún concepto se permiten actividades sociales.
6. Cada familia llevará su propia bola y no deben compartirla con personas que no sean de su núcleo familiar.

7. Si hay otros residentes en las canchas, manténgase en el área de su canasto, evitando el cambio a los otros canastos.
8. En el área del playground solo se permitirán personas de una residencia a la vez.
9. No utilice las facilidades si está infectado con el virus COVID-19 ó si en los últimos 14 días:
 - a) Ha experimentado fiebre mayor de 100.3 °C (38 °F);
 - b) Tiene alguno de estos síntomas: tos, dificultad para respirar (sentir que le falta el aire), fiebre, escalofríos, temblores y escalofríos que no ceden, dolor de cabeza o dolor de garganta, pérdida reciente del olfato o el gusto o dolor muscular;
 - c) Ha viajado;
 - d) Ha estado en algún lugar donde se haya confirmado la presencia de alguna persona que haya dado positivo a COVID-19 o ha estado al cuidado o cerca de alguna persona que tenga el COVID-19.
10. Se recomienda que no asista a las facilidades si está dentro de los grupos de alto riesgo por padecer alguna enfermedad crónica.
11. Los baños comunales permanecerán cerrados. Cada usuario deberá utilizar los baños de su residencia.

OTRAS REGLAS GENERALES DE USO

1. NO FUMAR (Ley Núm. 40 del 3 de agosto de 1993, según enmendada.).
2. No se permite dar clases privadas, clínicas, torneos u otras actividades similares, con o sin fines de lucro.
3. No se permite conducta impropia dentro de las facilidades. No se permite utilizar lenguaje vulgar u ofensivo.
4. No se permiten animales dentro de las facilidades.
5. No se permiten recipientes de cristal. Toda basura deberá ser removida y depositada en el zafacón.
6. El uso de las facilidades es a su riesgo y bajo su propia responsabilidad. La Asociación no se hace responsable por accidentes o lesiones. La Asociación de Titulares de Las Cascadas no se hace responsable de ningún daño sufrido por razón de haber utilizado las facilidades comunes. Cada usuario es responsable de tomar las medidas necesarias para salvaguardar su integridad y salud física.
7. La Seguridad tendrá a su discreción el desalojar las facilidades en caso de que los usuarios no cumplan con el presente protocolo. Los residentes serán responsables de cumplir con este protocolo y con las normas establecidas para el uso de las

facilidades en el Reglamento de Las Cascadas. En caso de haber discrepancia entre las normas del Reglamento y las establecidas en este protocolo, prevalecerán las del protocolo.

8. Los usuarios de las facilidades estarán sujetos a la aplicación de multas por violaciones a las normas de uso establecidas en el Reglamento.
9. Titulares o residentes que violen las normas dispuestas en este protocolo no se les permitirá usar las facilidades hasta que el mismo quede sin efecto.